



R/ 1623

2618

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **02 JUL 2018**

VISTO: el Acuerdo celebrado entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) el 29 de mayo de 2017, para la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento a la Comisión de Refugiados";

RESULTANDO: I) que su suscripción fue autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo R/1046 de 29 de mayo de 2017;

II) que el propósito del mismo fue proporcionar asistencia técnica a la Presidencia de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud del ejercicio de la presidencia de la Comisión de Refugiados (CORE), en su estrategia de recepción e inserción autónoma de los refugiados sirios en la sociedad uruguaya, así como el diseño e implementación de protocolos de actuación, tomando como base la experiencia acumulada en el país en materia de refugio;

CONSIDERANDO: I) que en esta instancia las partes pretenden enmendar las cláusulas 2.1, 2.4 y 3.1 y reemplazar el Anexo B;

II) que de la enmienda proyectada surge que la Presidencia de la República se compromete a brindar asistencia financiera al proyecto de la Organización Internacional de las Migraciones por un monto de U\$S 258.600 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos), contando con disponibilidad suficiente;

III) que asimismo se modifica la duración del proyecto, la que se "extenderá desde la firma del presente Acuerdo y por el plazo de veinticuatro meses";

IV) que se recabó la intervención previa de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas;

V) que procede aprobar la enmienda a suscribirse;

2017-2-1-0000124

EX 181 19

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 18.076, de 19 de diciembre de 2006;

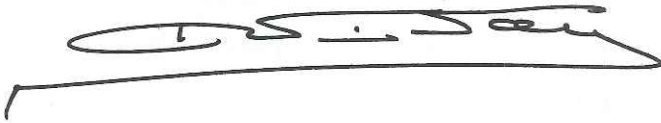
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase la Enmienda al Acuerdo suscrito entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) relativo al Proyecto denominado "Fortalecimiento a la Comisión de Refugiados", que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°. La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Objeto del Gasto 581, Financiación 1.1.

3°. Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020